



## Ayuntamiento de Ruiloba

**Expediente n.º:** 505/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el interés por dinamizar la zona del Mirador de La Corneja, desde una perspectiva sostenible y armoniosa con todo el entorno que constituye, se tramita expediente en régimen de concurrencia competitiva para la licitación del contrato de arrendamiento de una superficie de 20 m<sup>2</sup> aproximadamente, para la ocupación temporal de una instalación móvil y autónoma -Food-Truck- durante el período estival, de la siguiente finca rústica con calificación de bien patrimonial:

NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A ARRENDAR (m <sup>2</sup> )
LA MARINA-F	39068A002000040000MB	2	4	20,00

La superficie de parcela rústica titularidad del Ayuntamiento de Ruiloba, se sitúa en el entorno del Mirador de La Corneja, y está clasificado por el planeamiento urbanístico municipal (Normas Subsidiarias) como Suelo no Urbanizable de Protección de Costas (S.N.U.P.C.), cuyo régimen de uso y protección se regula en las Ordenanzas Municipales Urbanísticas y la propia Ley 5/2022 del 15 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

El régimen restrictivo de uso del mencionado suelo donde se ubica la parcela a arrendar justifica, por un lado, que la licitación del arrendamiento del espacio para ubicar la Food-Truck, a modo de autorización de venta ambulante o no sedentaria, garantice la publicidad, objetividad y concurrencia de cualquier empresa interesada en su arrendamiento y, por otro lado, la restricción de espacio para la ubicación de otras instalaciones móviles, a fin de evitar la saturación de vehículos y personas en ese entorno natural.

Emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales, informe de Secretaría-Intervención y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** APROBAR el expediente de contratación y convocatoria del arrendamiento, mediante procedimiento abierto, de una superficie de 20 m<sup>2</sup> aproximadamente, para la ocupación temporal de una instalación móvil y autónoma -Food-Truck- durante el período estival que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con un Presupuesto Base de Licitación de 1.440,00 € y un Valor Estimado del Contrato de





## Ayuntamiento de Ruiloba

---

2.880,00 €, con un canon mensual durante el período de junio a septiembre de 180,00 € y duración de 2 años, prorrogable por 2 años más.

**SEGUNDO.** APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la mencionada contratación, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** PUBLICAR en el Perfil de contratante el Anuncio de licitación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación que, en su caso, corresponda, conforme lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

